



"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE , DRENAJE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE XONACATLÁN





"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



DESCRIPCION BE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

OBJETIVO:

Ejecutar acciones para mejorar los servicios que ofrece la Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del Municipio de Xonacatlán brindando el bienestar de la comunidad en general, creando un sistema en el que coadyuvar ciudadanía y e! H. Ayuntamiento para la satisfacción de los servicios públicos.

Se pretende la reducción de tiempos de respuesta en los procesos, disminución de errores, definición más precisa de autoridad y de responsabilidad, eficiencia y eficacia en los trámites y servicios proporcionados por \a Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, mediante métodos y procedimientos de actividades para llevar a cabo acciones concretas en beneficio de los usuarios.

ALCANCE:





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



Aplica para todo ciudadano que habita en el Municipio de Xonacatlán y sus Localidades.

REFERENCIAS:

A la Coordinación de Agua Potable, Drenaje v Alcantarillado se le confiere las atribuciones establecidas en:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Titulo Quinto

De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México

Artículo 115.- Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico popular, teniendo como base de

la División territorial y de su organización política y administrativa., el municipio libre, conforme a las bases siguientes:





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Título Octavo

Previsiones Generales

Artículo 139.- El desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la libertad y la democratización política, social y cultural del Estado y que tiene como base el Plan de Desarrollo del Estado de México:

II. En materia metropolitana, el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de los Municipios deberán en forma coordinada y en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- a) Participar en la planeación y ejecución de acciones coordinadas con la Federación, y con las entidades federativas colindantes con el Estado, en las materias de: Abasto y Empleo, Agua y Drenaje, Asentamientos Humanos, Coordinación Hacendaría, Desarrollo Económico, Preservación, Recolección, Tratamiento y Disposición de Desechos Sólidos, Protección al Ambiente, Protección Civil, Restauración del Equilibrio Ecológico, Salud
- b)





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



Pública, Seguridad Pública y Transporte, Turismo y aquellos que residen en las zonas metropolitanas, se conformarán con dichas entidades las comisiones metropolitanas en las que concurren y participan con apego a sus atribuciones y conforme a las leyes de la materia. Estas comisiones también podrán ser creadas al interior del Estado, por el Gobernadora del Estado y los Ayuntamientos cuando sea declarada una Zona Metropolitana.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL Estado DE MÉXICO

CAPITULO SEPTIMO

De Los Servicios Públicos

Artículo 125.- Los Municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios Públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:

- i. Agua potable, alcantarillado, saneamiento y aguas residuales

LEY BE AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 1.- Esta Ley es de orden público e interés social, de aplicación y observancia general en el Estado de México, y tiene por objeto normar la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal y sus bienes inherentes, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento, y tratamiento de aguas residuales, su reúso y la disposición final de sus productos resultantes.





"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



CÓBIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CAPITULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS

Sección Primera

De los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción
de los Caudales de Aguas Residuales para su Tratamiento

.Artículo .35.- Por la prestación de los servicios de conexión de agua y drenaje, consistentes en las instalaciones y realización física de las obras para la toma y descarga de agua potable y residual en su caso, se pagarán derechos conforme a los siguientes:

- I. Por la conexión de agua a los sistemas generales.
- II. Por la conexión del drenaje a los sistemas generales.

Artículo 136.- Por la recepción de los caudales de aguas residuales, provenientes del uso doméstico y no doméstico, para su tratamiento, los municipios o sus organismos prestadores de servicios, cobrarán los siguientes derechos:

- I. Una cantidad equivalente al 61 % del monto que los derechos por el suministro de agua potable, cuando el municipio o los organismos prestadores de los servicios proporcionen el servicio de tratamiento.
- II. Una cantidad equivalente al 10% del monto de los derechos por el suministro de agua potable, cuando el municipio o los organismos prestadores de servicios, proporcionen el servicio de tratamiento y no cuenten con la cobertura delimitada .





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



- III. Cuando los usuarios sujetos al pago de derechos por el tratamiento de aguas residuales se abastezcan de agua potable mediante fuentes distintas a la red municipal, pagarán mensual o bimestralmente los derechos conforme a lo siguiente.”

Los recursos recaudados por el pago de este derecho se destinarán a la construcción de las plantas de tratamiento de agua. Las personas físicas y jurídicas colectivas que instalen sistemas de tratamiento de aguas residuales y las descarguen, de conformidad con las normas técnicas y disposiciones que la autoridad determine, pagarán el 50% del monto del derecho que les corresponda.. El usuario sujeto al pago de este derecho deberá presentar la declaración o recibo oficial del pago de los consumos de agua potable a conformidad del municipio u organismo prestador del servicio. En el documento que se presente deberá consignarse la cantidad de metros cúbicos consumidos y el importe pagado por estos.

Los derechos previstos en este artículo se pagarán en el momento en que se paguen los derechos por el suministro de agua potable dentro de los plazos que prevé este Código.

Las aguas residuales originadas o derivadas de predios dedicados a actividades industriales, descargadas en los sistemas municipales, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, las disposiciones jurídicas aplicables y serán sujetos al pago de este derecho.





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



BANDO MUNICIPAL XONACATLÁN 2025

CAPÍTULO II

DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 62.- Son servicios públicos municipales los que a continuación se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

- i. Agua, drenaje y alcantarillado;

Artículo 63.- El Ayuntamiento, prestara los servicios públicos y ejecutara los obras de funcionamiento conservación el mismo requiera, con sus propios recursos y en su caso con otras entidades públicas, sociales o particulares, siempre con sujeción a la ley de la materia.

Artículo 64.- La prestación directa del servicio público de agua, drenaje ,alcantarillado, se llevará a cabo por la Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, así como por las dependencias u organismos municipales que al efecto determine el Ayuntamiento, conforme a las atribuciones que el confieren las disposiciones federales, estatales, así como este Bando Municipal, los acuerdos del Ayuntamiento y demás disposiciones jurídicas.

Artículo 65.- El Ayuntamiento de Xonacatlán, ratifica el respeto al decreto del año 1958 y ratificado en el año de 1963, por el que se acuerda. que al municipio de





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



Xonacatlán no se les cobrará por el suministro del agua potable solamente para uso doméstico; no se exentan del pago por el suministro de agua potable los conjuntos urbanos, lotificaciones para condominio, subdivisiones, divisiones, fusiones, re lotificaciones y todo aquella división de tierras que genere obligaciones establecidas en su acuerdo de autorización; así como comercios, industrias y servicios de alto impacto.

- I. Contribuir con el gobierno federal y estatal para garantizar el derecho humano al agua;
- II. Promover, fomentar y difundir una cultura del cuidado y ahorro del agua entre la ciudadanía;
- III. Ampliar la cobertura del servicio del agua potable, drenaje sanitario y pluvial en el municipio;
- IV. La instalación de aparatos medidores de consumo de agua en desarrollos habitacionales y similares, comercios de alto impacto e industrias;
- V. Promover la captación y uso de las aguas pluviales, así como el tratamiento y reúso de las aguas residuales, con estricto apego a la normatividad existente en la materia;
- VI. Promover y fomentar el reconocimiento del agua como un recurso vital para el crecimiento y desarrollo económico de nuestro municipio
- VII. Garantizar la equidad en el acceso, disposición y saneamiento de agua con acciones y políticas en beneficio de los sectores mas desprotegidos de la sociedad.
- VIII. Realizar estudios para determinar la sustentabilidad y el abasto de agua, previa la autorización de nuevos conjuntos urbanos.
- IX. Vigiar el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia, con apoyo de los comités de agua debidamente constituidos por la población beneficiada y reconocidos por el ayuntamiento, para garantizar la legalidad, cobertura, calidad del servicio y del agua, que aseguren la salud y el bienestar de la población que atienden.
- X. Contar con un registro de abastecimiento de agua potable en pipa dentro de la demarcación territorial municipal a que hace referencia el artículo 17 del presente Bando, que requieran de éste servicio.
- XI. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos legales.





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



RESPONSABILIDAD

La Coordinación de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado se encarga de proporcionar oportuna y eficientemente, Los servicios que requiere y solicite la ciudadanía

SERVICIO DE TOMA DE AGUA POTABLE

PROCEDIMIENTO:

SERVICIO CONEXIÓN DE TOMA DE AGUA POTABLE

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

No	UNIDAD ADMINISTRATIVA / PUESTO	FORMATI 1 DE 4 ACTIVIDADES
1	Ciudadano	El ciudadano acude a la coordinación de agua potable y hace la solicitud para la realización de una toma de agua
2	Secretaria	Se brinda la atención a la ciudadanía en general, con el propósito de aclarar sus dudas y necesidades, registrando los datos del ciudadano. solicitud, dirección y referencias de donde se va a realizar la toma de agua
3	Coordinador	Dirige estrategias, normas y lineamientos para la gestión, operación y funcionamiento de los servicios que ofrece la coordinación de agua potable drenaje y alcantarillado, analizando, autorizando y dando una respuesta en tiempo y forma a las solicitudes y órdenes de pago correspondientes
4	Coordinador	Supervisar y vigila el manejo, administrativo, registro, control, uso, mantenimiento y conservación de los recursos que conforman el patrimonio de la Dirección y realiza la toma de agua siempre con la supervisión y aprobación del director.
5	Encargado de área	El personal de campo recibe instrucciones del director y realiza la tarea solicitada, va con el equipo y la maquinaria necesaria para que se realice la toma de agua, siempre con la supervisión y aprobación del director.





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

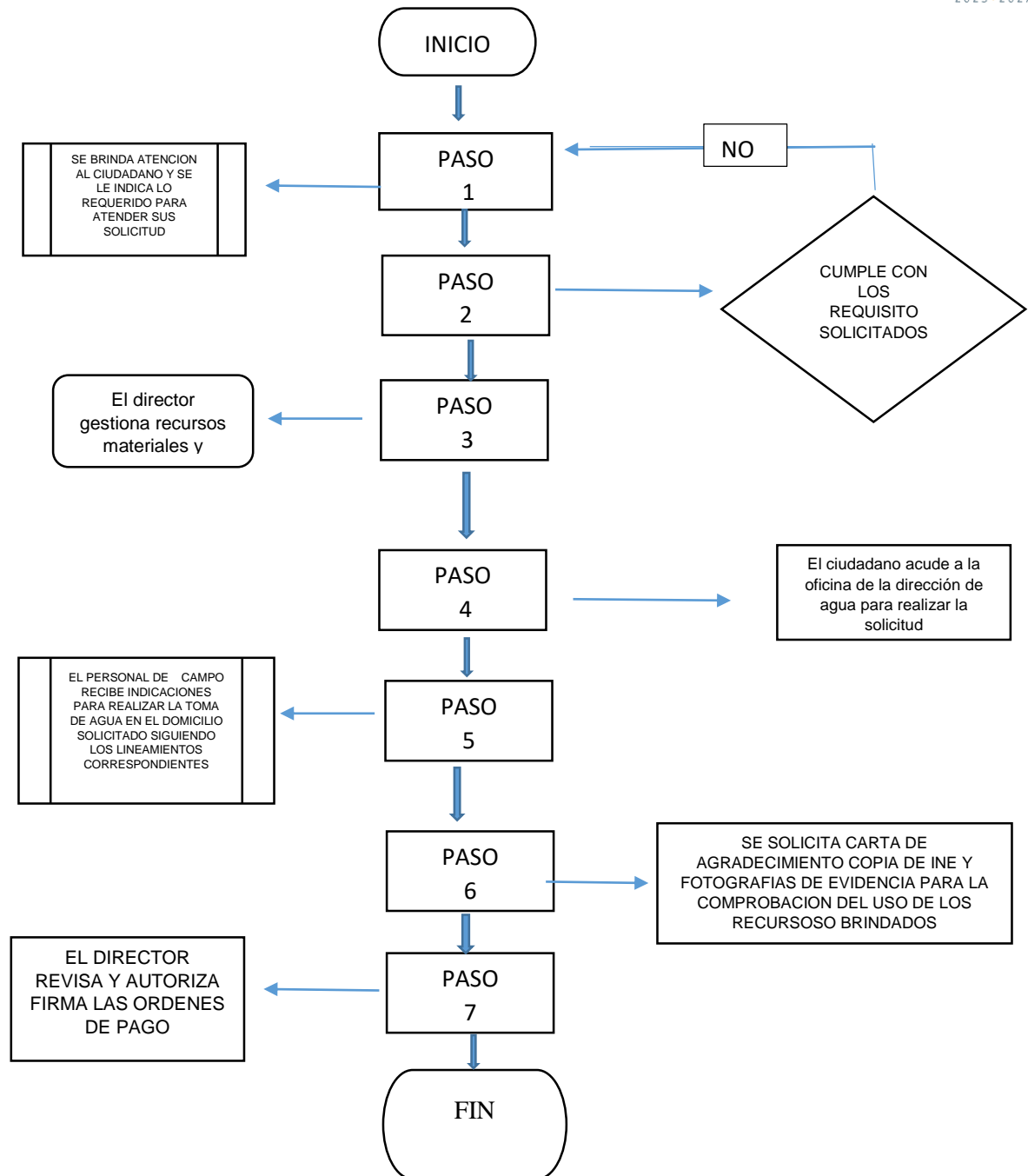


- | | | |
|---|-------------|--|
| 6 | Secretaria | Solicita, copia de INE y fotografías de evidencia. para la comprobación del buen uso de los recursos brindados, y del servicio realizado |
| 7 | Coordinador | Supervisa y vigila el proceso de abastecimiento que se proporcionó funcione bien . |





"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



SERVICIO DE CONEXIONES DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO

PROCEDIMIENTO:

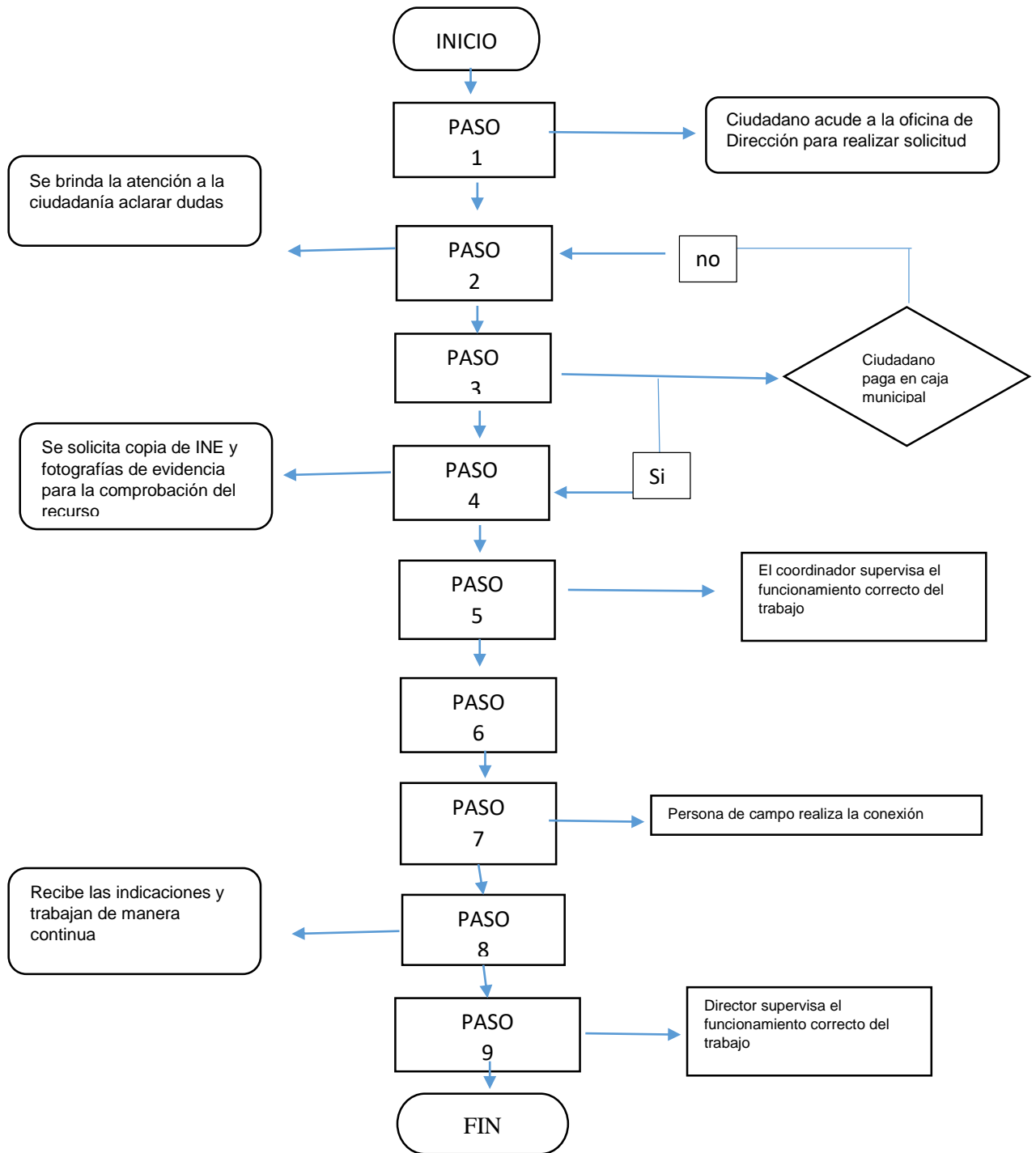
SERVICIO CONEXIÓN DE TOMA DE AGUA POTABLE

DESCRIPCION DE ACTIVIDAD		FOMENTAR 2 DE 4 ACTIVIDAD
No	PUESTO	
1	Ciudadano	Realizar una solicitud para el servicio de conexión de drenaje sobre la vía publica en las oficinas correspondientes.
2	Secretaria	Se brinda la atención a la ciudadanía en general, con el propósito de aclarar dudas y necesidades, registrando los datos del ciudadano, solicitud
3	Ciudadano	El usuario va a realizar el pago correspondiente en la caja municipal.
4	Secretaria	Recibe el comprobante de pago y se tramita el servicio requerido.
5	Coordinador	Revisa, autoriza y firma las órdenes de pago, los proyectos de drenaje y alcantarillado, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales para garantizar la legalidad cobertura y calidad de servicio.
6	Encargado del Área	Se encarga de coordinar y supervisar a los fontaneros de manera continua en las actividades que la coordinación de agua potable les asigne, los verifica que los trabajos sean realizados de manera concreta y eficiente conforme a los proyectos.
7	Fontaneros	Reciben las indicaciones y trabajan de manera continua en las actividades que la dirección de Agua Potable, Drenaje Y Alcantarillado les asigne.
8	Secretaria	Solicita copias de INE y fotografía de evidencia para la comprobación del buen uso de los recursos brindados y del servicios realizado.
9	Coordinador	Supervisar que el servicio proporcionado funcione bien.





"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



SERVICIO DE REPARACION DE FUGAS DE AGUA POTABLE

DESCRIPCION DE ACTIVIDAD

FOMENTAR 3 DE 4 ACTIVIDAD

No

PUESTO

1 Ciudadanos

Se presenta en las instalaciones de la Dirección de agua potable, para reportar la fuga de agua que hay sobre la vialidad pública.

2 Secretaria

Toma los datos del ciudadano, Nombre y Dirección del lugar en donde se reporta la fuga. para informarle al director.

3 Coordinador

Autoriza el servicio solicitado, informándole al director el reporte para que el coordine con los fontaneros para que realice las reparaciones de fugas

4 Encargado del Área

Se encarga de coordinar y supervisar a los fontaneros de manera continua en las actividades que la Dirección de Agua Potable, Drenaje Y Alcantarillado les asigne, los verifique en los trabajos sean realizados de manera concreta y eficiente conforme a los proyectos

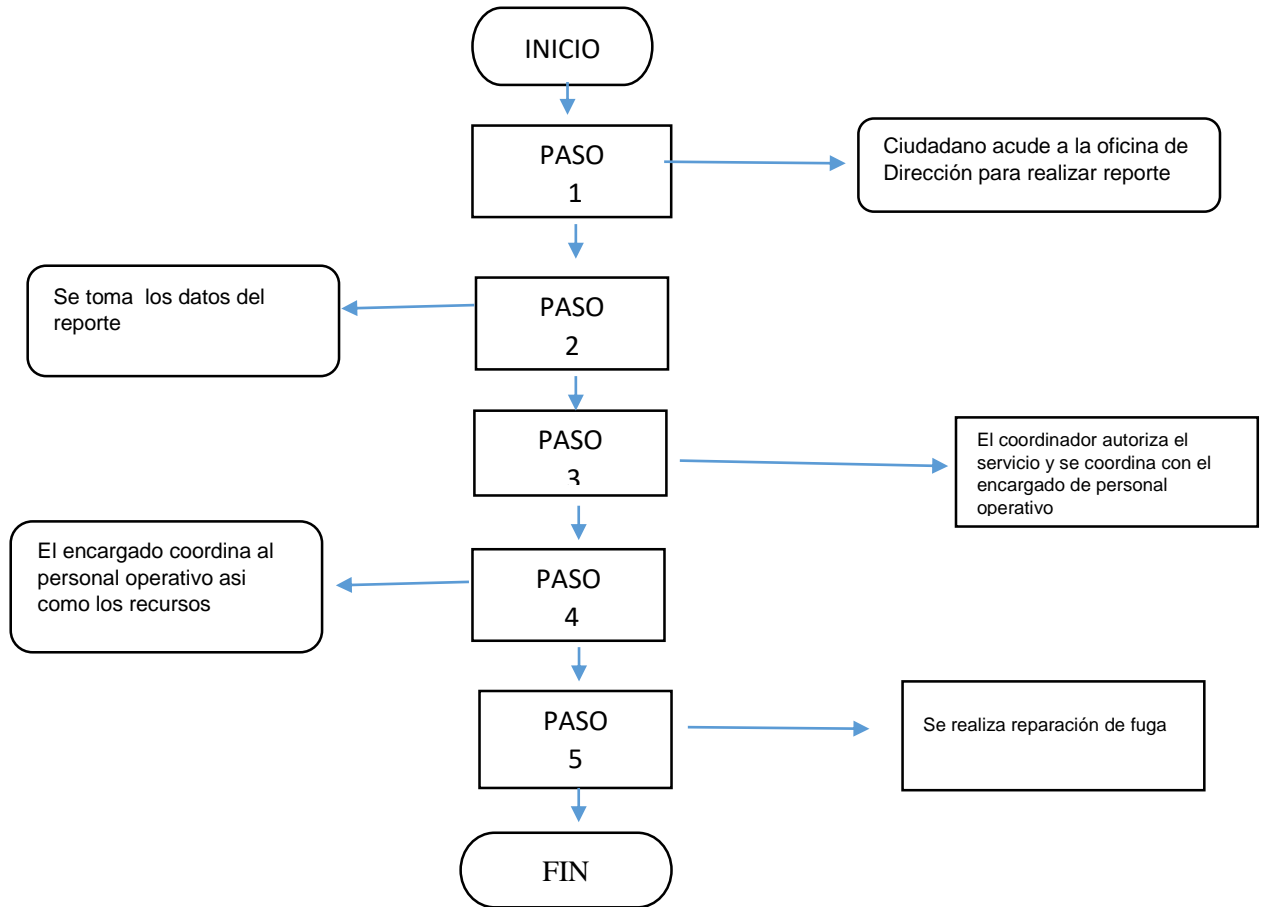
5 .Fontaneros

Se encarga de realizar las reparaciones de fugas de agua que comprenda la vía pública





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



SERVICIO DE AGUA POR MEDIO DE PIPAS

PROCEDIMIENTO

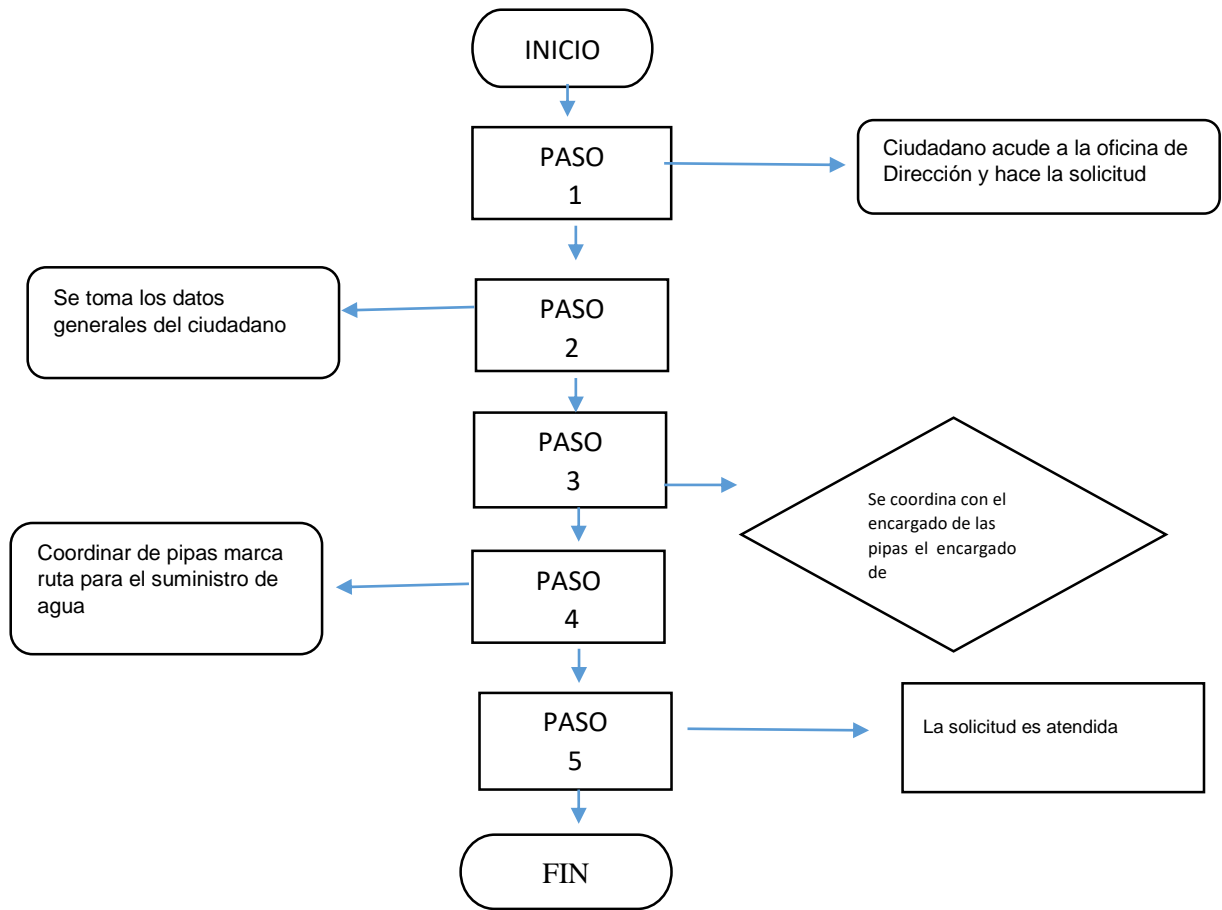
SERVICIO DE AGUA POR MEDIO DE PIPAS

DESCRIPCION DE ACTIVIDAD		FOMENTAR 3 DE 4 ACTIVIDAD
No	PUESTO	
1	Ciudadano	Acude a las instalaciones de la Dirección de Agua Potable, Drenaje Y Alcantarillado ,reporte de fuga o la escases de agua que hay en la vialidad
2	Secretaria	Toma el reporte y los datos del lugar de donde se solicita el abastecimiento de agua de da seguimiento se pasa el reporte al director
3	Director	Analiza y da una propuesta dando seguimiento e indicaciones al coordinar de pipas para el suministro de agua potable
4	Coordinar de pipa	Coordina la ruitas de los operadores de cada una de las pipas para que sea suministrada vital liquido en tiempo y forma
5	Operador de Pipa	Recibe las indicaciones del coordinador para realizar el suministro de agua





"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"





"2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



EL COORDINADOR SUPERVISA EL FUNCIONAMIENTO CORRECTO DEL TRABAJO

SIMBOLOGÍA



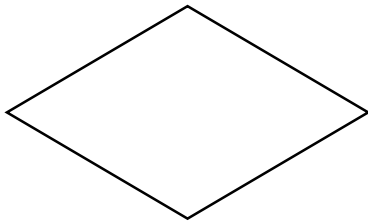
inicio o final del procedimiento.

Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se terminara se escribirá la palabra FIN



Operación:

Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en este paso



Decisión:

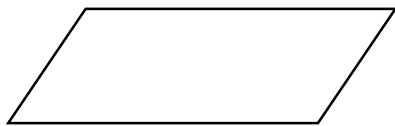
Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.



Conector de actividades dentro de una

Datos

Solicitud de datos .





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”



DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de Procedimientos Administrativos de la Dirección del Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado del H. Ayuntamiento de Xonacatlán se encuentra en dominio del área; una copia del Manual se encuentra en la Sexta regiduría del H. Ayuntamiento de Xonacatlán.

IX VALIDACION

C. JOAQUIN RUIZ ESQUIVEL
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN RAUL ALGARA SANDOVAL
SECRETARIA DE H. AYUNTAMIENTO

C. SALOMON MORALES GIL
DIRECCION DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO





“2025 Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

